



Retiro, 17 OCT. 2022

DECRETO EXENTO N° 2669 /**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 4) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 5) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 6) La Res. Exenta N°1.868 de fecha 23.12.23 que modifica la Res. Exenta N°421 (V y U) del 10.03.20 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio y aprueba nómina de proyectos calificados al 30.09.2020
- 7) La Res. Exenta N°1.220 de fecha 10.12.21 que incrementa Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, Proyectos Seleccionados, conforme a la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.) 2021 que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme a D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones destinados a 2 proyectos presentados por EP I. Municipalidad de Retiro.
- 8) Memo N°463 de fecha 05.08.22 de Directora de Desarrollo Comunitario solicitando realizar llamado a licitación pública de proyecto D.S. 49 Comité Habitacional Hacienda Retiro, visado por el alcalde.
- 9) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Hacienda Retiro" ID N°4511-15-LR22
- 10) El Decreto Exento N°2.247, de fecha 24.08.22 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba los antecedentes de la propuesta y designa la comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 11) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentadas por los proponentes que postularon al llamado a licitación.
- 12) El Acta de Apertura de fecha 29.09.22
- 13) El Informe Técnico de fecha 11.10.22

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Hacienda Retiro"
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que la Municipalidad, mediante Decreto Exento N°2.247, de fecha 24.08.22 aprobó las Bases Administrativas y demás antecedentes que respaldan la contratación de la "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Hacienda Retiro", designó la comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicándose el respectivo llamado el día 29 de agosto de 2022, en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición 4511-15-LR22
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
 - Experiencia de la Empresa Contratista : 50%
 - Registro de Contratista : 25%
 - Comportamiento Contractual anterior : 20%
 - Cumplimiento de los Requisitos Formales: 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron cuatro ofertas, correspondiente a los proveedores "AdjudicaChile Consultores SpA." RUT N°77.207.221-K, "Publictrail Investment Ltda." RUT N°77.500.124-0, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenas Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K y "Constructora y Comercial Santa Trinidad Ltda." RUT N°76.640.844-3



RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
JAN 10 1964

1 5 000 2000

1 5 000 2000

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
JAN 10 1964

6. Que, en el Acta de Apertura emitido por la comisión de apertura y evaluación de propuestas de la licitación ID N°4511-15-LR22, de fecha 29.09.22, que se adjunta a este Decreto, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes "AdjudicaChile Consultores SpA." y "Publictrail Investment Ltda.", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
7. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, respecto del proponente "AdjudicaChile Consultores SpA.", se funda en que este proveedor no adjunta ninguno de los antecedentes solicitados en numeral 22.6 "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", entre ellos la garantía por la Seriedad de la Oferta ni hace ingreso de este documento a la oficina de partes de la municipalidad según se establece en numeral 18.1 de las Bases Administrativas, causal para declarar inadmisibile la oferta según se establece en numeral 25.3, letra "a" de las mismas Bases.
8. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, respecto del proponente "Publictrail Investment Ltda.", se funda en que este proveedor adjunta algunos de los antecedentes solicitados en numeral 22.6 "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", entre los documentos faltantes se encuentra la garantía por la Seriedad de la Oferta, tampoco hace ingreso de este documento a la oficina de partes de la municipalidad según se establece en numeral 18.1 de las Bases Administrativas, causal para declarar inadmisibile la oferta según se establece en numeral 25.3, letra "a" de las mismas Bases.
9. Que, en el Informe Técnico de Evaluación emitido por la comisión de apertura y evaluación de propuestas de la licitación ID N°4511-15-LR22, de fecha 11.10.22, que se adjunta a este Decreto, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenas Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K y "Constructora y Comercial Santa Trinidad Ltda." RUT N°76.640.844-3 por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
10. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, respecto de los proponentes "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenas Aires Ltda." y "Constructora y Comercial Santa Trinidad Ltda.", se funda en que la oferta de estos proveedores supera ampliamente el presupuesto máximo disponible para la ejecución de las obras.

DECRETO:

DECLÁRENSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los proponentes "AdjudicaChile Consultores SpA." RUT N°77.207.221-K, "Publictrail Investment Ltda." RUT N°77.500.124-0, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenas Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K y "Constructora y Comercial Santa Trinidad Ltda." RUT N°76.640.844-3 en el marco de la licitación "**Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Hacienda Retiro**" ID N°4511-15-LR22, por cuanto ninguno de ellos cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



JIMENA GUTIÉRREZ MÉNDEZ
DIRECTORA DE SECPLAN



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



ELIADA BARRA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RRP/JGM/EBF/mms

DISTRIBUCIÓN

- SERVIU Región del Maule
- Secretaría Municipal
- EGIS (2)
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación

1953 OCT 10

